

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 929 - 2013/GRP-CR

Piura, **24 JULIO 2013**

VISTO:

-Informe N° 014-2013/GRP-200001-ACCR-CF del 05 de julio de 2013 de Equipo de Apoyo a Comisión de Fiscalización;
-Dictamen N° 05-2013/GRP-CF del 23 de julio de 2013 de la Comisión de Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, mediante Informe N° 014-2013/GRP-200001-ACCR-CF del 05 de julio de 2013, Equipo de Apoyo a Comisión de Fiscalización, presenta informe respecto a presuntas irregularidades en el manejo económico de la Institución Educativa N° 14743 "Sagrado Corazón de Jesús" de la provincia de Paita, denunciadas por los padres de familia, en lo que respecta a los depósitos realizados en forma mensual durante los años 2008 al 2012 por concepto de ingresos por recaudación y administración de Recursos Directamente Recaudados, concluyendo que existe presunta responsabilidad funcional por parte de Tesorería y Dirección de la mencionada Institución Educativa; recomendándose a Gerencia General Regional, disponer a Gerencia Regional de Desarrollo Social, que a través de la Dirección Regional de Educación de Piura y de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Paita, inicien las investigaciones a efecto de demostrar lo faltante, así como la responsabilidad administrativa sobre los funcionarios y/o servidores públicos que con su actuar u omisión habrían perjudicado los intereses de esta Institución Educativa;

Que, la Comisión de Fiscalización, con fecha 23 de julio de 2013, hace llegar el Dictamen N° 005-2013/GRP-CF, en donde por unanimidad de sus miembros, señala que hace suyo el Informe N° 014-2013/200001-CF del Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización con las conclusiones y recomendación antes señaladas, solicitándose además, se remita el presente informe a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Piura para que evalúe si los hallazgos realizados corresponde iniciar una acción de control;

Que, visto el pedido del Presidente de la Comisión de Fiscalización para que el Consejo Regional haga suyo el Dictamen N° 05-2013/GRP-CF, el Consejo Regional, en cumplimiento del artículo 15°, literal k) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*, acuerda;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 07 - 2013, celebrada el día 24 de julio del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 005-2013/GRP-CF de fecha 23 de julio de 2013, presentado por la Comisión de Fiscalización, que contiene el Informe N° 014-2013/200001-CF del Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización, con las respectivas conclusiones y recomendaciones sobre el análisis respecto a las presuntas irregularidades en el manejo económico de la Institución Educativa N° 14743 "Sagrado Corazón de Jesús" de la provincia de Paita, denunciadas por los padres de familia, en lo que respecta a los depósitos realizados en forma mensual durante los años 2008 al 2012 por concepto de ingresos por recaudación y administración de Recursos Directamente Recaudados.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional, con todos los actuados, a la Presidencia Regional y Gerencia General Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL